



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y  
PLANES INTEGRALES DE  
TRANSFORMACIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

**HIJAS DE LA CARIDAD SVP**  
**EXPTE. 121/2019**  
**P.S. 11**

Con fecha 12 de febrero de 2020, tiene entrada por el Registro General, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla libre de adicciones 2020**.

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídica de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (LPACAP) se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art.21 de la LPACAP:

**DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:**

1. En relación a la subvención solicitada por la entidad HIJAS DE LA CARIDAD a la Convocatoria pública de ayudas "Sevilla libre de Adicciones 2020" y una vez revisado el proyecto denominado "Prevención de adicciones en jóvenes nacionales e inmigrantes con dificultades", se precisa la cumplimentación del proyecto del anexo II según el modelo de las bases ( la enumeración de los apartados y los epígrafes no se corresponden con el modelo)
2. Aportar documento reciente indicando el número de cuenta corriente y código IBAN donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma, a efectos de transferencia de la subvención, en caso de ser otorgada.

Lo que le indico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma  
EL JEFE DEL SERVICIO DE SALUD

**HIJAS DE LA CARIDAD SVP**